

Edicto

IV.1069

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 501/88 a instancia de Doña Esperanza Domínguez Álvarez, representada por el Procurador Don Julian Echevarrieta Migeul, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución de la misma Consejería de fecha 19 de febrero de 1988 por la que se ordenaba la realización de obras de reparación de los defectos detectados en las viviendas sitas en la c/ Somosierra, 47 y 47 bis de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecio en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 29 de julio de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1070

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 570/88 a instancia de Don Miguel Sánchez San Millán, representado por el Procurador Don Julian Echevarrieta Miguel, contra la desestimación presunta por silencio administrativo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Logroño al recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 3 de julio de 1987, contra la Notificación de Recaudación Ejecutiva por el concepto del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos procedente del contrato suscrito con Doña Angela Redón Tapiz el 27 de abril de 1979 por lo que se intentaba adquirir los solares sitos den la Gran Vía, 39 y c/ Dr. Múgica, 2, 4, 6 y 8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1071

Don Ignacio Espinosa Casares, en sustitución Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 10/88 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— Logroño, a 6 de junio de 1988.— El Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández López Magistrado Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Antonio Peche López en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A. y defendido por el Letrado Doña Regina Val Cuevas contra Doña Blanca Tejada Peral y contra su esposo Don Miguel Angel García Pascual a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Doña Blanca Tejada Peral y a su esposo, Don Miguel Angel García Pascual, a los efectos del art. 144 del R. H. y con su producto, hagan entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Cuatrocientas sesenta y nueve mil ciento dieciseis pesetas de principal, más otras quince mil ochocientas sesenta y siete pesetas de gastos de protesto, devolución y comisión bancaria y por otras Doscientas mil pesetas que provisionalmente se calculan para intereses, gastos y costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Territorial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Doña Blanca Tejada Peral y a su esposo demandado a los efectos del art. 144 del R.H. declarados en rebeldía y en paradero desconocido, expido la presente en Logroño, a 27 de julio de 1988.— El Magistrado-Juez en sustitución.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1073

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 858 del año 86 por daños tráfico seguido contra Joaquín García Perez, se ha dictado con fecha 28.6.88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín García Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 10.000 pesetas con arresto sustitutorio de 5 días en caso de impago costas y a que indemnice a Juan Gonzalo Garrido en la cantidad de 38.124 pesetas, la cual devengará el interés legal hasta su pago.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de agosto de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1074

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 534 del año 1987 por lesiones agresión seguido contra María Raquel Alonso Rico y otras se ha dictado con fecha 10.11.87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a María Raquel Alonso Rico, como autora de una falta de maltrato de obra a la pena de tres días de arresto menor imponiendo las costas del juicio, por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada María Raquel Alonso Rico cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 4 de agosto de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Subasta de fincas rústicas de propiedad municipal V.A.1006

La Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1988, acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de una finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el paraje de Aliñano, y con una superficie de 90 as. 52 cs. al objeto de destinar su importe para satisfacer, en parte, los gastos que se originen con la obra de Reforma del Centro de Salud.

A tal efecto se abre información pública por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos.

Arnedillo, a 12 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Subasta de las obras de construcción de redes de distribución y saneamiento de Morales V.A.1007

Habiendo resuelto delegar la Consejería de Obras Públicas en el Ayuntamiento de Corporales, la contratación de la obra "Redes de Distribución y Saneamiento de Morales (La Rioja); se anuncia subasta pública, a través de este Boletín Oficial según detalle:

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Redes de distribución y saneamiento de Morales (La Rioja).

Tipo: 9.705.535 pesetas a la Baja, con arreglo al Proyecto técnico, redactado por el Sr. Ingeniero Don José Ignacio Castellón Ridruejo.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de 5 meses.

Pago: con Cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Fianza: Provisional: 2,50% sobre el tipo base de licitación; definitiva: el 5% sobre precio del remate.

Presentación de proposiciones: En Secretaria Municipal, de las 9 a las